



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 633-R-UNICA-2018**

Ica, 20 de Marzo de 2018

**VISTO:**

La orden de servicio N° 001571, 001572, 001079, 001548, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 048-01-D/OGA-UNICA-2018 del 16 de Febrero de 2018, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a nombre de Calderón Flores José Manuel por concepto de pago de servicio de atención de desayuno en los exámenes del CEPU;

Que, mediante Oficio N° 0299-2018-UNICA-OGA/OA-D del 20 de Febrero de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de



Administración el expediente para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a nombre de Calderón Flores José Manuel por concepto de pago de servicio de atención de desayuno en los exámenes del CEPU, por el monto de S/. 2,967.50 (dos mil novecientos sesenta y siete con 50/100 soles):

Que, con Oficio N° 0427-2018-D-OGA/UNICA del 27 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de ejercicios anteriores correspondiente al año fiscal 2017, a nombre de Calderón Flores José Manuel por concepto de pago de servicio de atención de desayuno en los exámenes del CEPU, por la suma total de S/. 2,967.50 (dos mil novecientos sesenta y siete con 50/100 soles):

Que, mediante Oficio N° 0155-2018-OGPU/UNICA del 8 de Marzo de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 2,967.50 (dos mil novecientos sesenta y siete con 50/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0155-OEFP/OGPU-UNICA-2018; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.27.1199, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio:

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio de atención de desayuno al personal, ascendente a S/. 2,967.50 (dos mil novecientos sesenta y siete con 50/100 soles), correspondiente al ejercicio 2017.



Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
O.S. 001571	Servicio de atención de desayuno al personal <b>CALDERÓN FLORES JOSE MANUEL</b> CEPU - ICA	0041	23.27.1199	992.20
O.S. 001572	Servicio de atención de desayuno al personal <b>CALDERÓN FLORES JOSE MANUEL</b> CEPU - ICA	0041	23.27.1199	964.30
O.S. 001079	Servicio de atención de desayuno al personal <b>CALDERÓN FLORES JOSE MANUEL</b> CEPU - ICA	0041	23.27.1199	450.00
O.S. 001548	Servicio de atención de desayuno al personal <b>CALDERÓN FLORES JOSE MANUEL</b> CEPU - ICA	0041	23.27.1199	561.00
	<b>TOTAL</b>			<b>2,967.50</b>



Artículo 2° - DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0155-011-POR-PI-UNICA-2018.

Artículo 3° - COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

### CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL